

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA.** Santa Marta a los dos (2) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N° 14012025003**, adelantada por **SINIESTROS MARÍTIMOS POR ABORDAJE ENTRE LAS NAVES LOS HERMANOS DE BANDERA COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON MATRICULA N° CP-04-1646 Y SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA, Y POR LAS LESIONES A UNA PERSONA A BORDO DE LA NAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA**, hechos ocurridos el día 4 de enero de 2025.

**PARTES Y/O INVESTIGADOS:** El señor **ANTONY JOSÉ AGUILAR MATOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.977.469, expedida en la ciudad de Santa Marta, en su calidad de capitán de la nave **LOS HERMANOS**, de bandera colombiana, la señora **KELLY KATHERINE MARTÍNEZ PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.082.866.773, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de propietaria y/o armador de la citada nave, la empresa **ELIZABETH EU**, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, identificada con NIT. 900838505-1, representada legalmente por el señor **ENERICK ALBERTO CANTILLO BALDOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.475.696, expedida en la ciudad de Santa Marta, o quien haga sus veces, en calidad de empresa a la cual se encuentra registrada la nave **LOS HERMANOS** de bandera colombiana y el señor **JOSÉ BORNACHERA PITA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.541.758, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de capitán de la nave **SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA** y la **CORPORACIÓN DE PESCADORES CHINCHORREROS DE TAGANGA**, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, identificada con NIT. 891701704-8, representada legalmente por el señor **ORLANDO DE JESÚS COTES CANTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.451.519, o quien haga sus veces y demás personas interesadas.

**AUTO:** Del 1 de septiembre 2025, expedido por el señor Capitán de Puerto de Santa Marta, por el cual se fijó nueva fecha para celebrar la primera audiencia dentro de la investigación jurisdiccional N° 14012025003, el día **23 de septiembre de 2025 a las 2:30P.M.**

Se fija el presente **ESTADO** en la mañana de hoy dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:00R horas en la Cartelera Pública de la oficina de la Sección Jurídica y en la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, el cual permanecerá fijado por el término de Ley, al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.



**CPS SAITH ESTEVAN OROZCO PALACIO**  
Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

Se desfija en la tarde de hoy dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 18:00R horas de la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, el presente ESTADO, el cual permaneció fijado por el término de Ley.

**CPS SAITH ESTEVAN OROZCO PALACIO**  
Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Santa Marta, D.T.C. e H., 1 de septiembre de 2025

Referencia: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo N° 14012025003.

Asunto: Auto fija nueva fecha y hora.

## EL SUSCRITO CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Decreto 5057 de 2009, y el Decreto Ley 2324 de 1984, y con fundamento en el procedimiento especial establecido en los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, encontrándose al Despacho la presente investigación jurisdiccional N° 14012025003, procede a con los siguiente.

Mediante auto de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Santa Marta se procedió a no aprobar el contrato de transacción aportado al expediente y se dispuso nueva fecha y hora para celebrar la primera audiencia dentro de la investigación jurisdiccional de la referencia, la cual se encontraba programada para el día 4 de septiembre de la presente anualidad.

No obstante, se hace necesario fijar una nueva fecha y hora, toda vez que el Capitán de Puerto de Santa Marta deberá atender en esa oportunidad compromisos institucionales indelegables, propios del ejercicio de sus funciones dentro de la jurisdicción, lo cual impide la realización de la audiencia en la fecha inicialmente programada.

En consecuencia, este Despacho ordenará la fijación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia, con el propósito de esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos objeto de investigación.

Es de anotar, que la citada audiencia se adelantará por medios tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en los artículos 1° y 2° de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, se informa que el canal tecnológico oficial de comunicación para realizar actos de comunicación y/o notificación dentro de las respectivas investigaciones de carácter jurisdiccional o administrativas, siendo este el único correo habilitado para recibir mensajes de datos por parte de los usuarios: [investigacionescp04@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp04@dimar.mil.co)

En mérito de las consideraciones expuestas el Capitán de Puerto de Santa Marta,